

INDICE GENERAL

LIBRO II — DE LOS DERECHOS PERSONALES EN LAS RELACIONES CIVILES

SECCION I — PARTE I — DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL

TITULO I

DE LA NATURALEZA Y ORIGEN DE LAS OBLIGACIONES

| | | |
|-----------|---|----|
| ART. 495. | | 1 |
| ART. 496. | § 1. Concepto de obligación. § 2. Deberes jurídicos y obligación. § 3. Elementos de la obligación. a) Vínculo. b) Objeto. 1. Posible. 2. Lícita. 3. Determinada o determinable. 4. Patrimonialmente valorable. c) Sujetos. d) Causa fuente o eficiente. e) Causa..... | 1 |
| ART. 497. | § 1. Las obligaciones reales. a) Concepto. b) Naturaleza y caracteres. c) Recepción en el Código Civil. d) Casos..... | 10 |
| ART. 498. | § 1. Derechos inherentes a la persona. Noción. § 2. Transmisibilidad de los derechos. § 3. Derechos intransmisibles..... | 13 |
| ART. 499. | • § 1. La causa fuente de las obligaciones. § 2. La razón histórica que justifique se hable de las fuentes de las obligaciones. § 3. El derecho romano. La codificación. § 4. El Código Civil argentino. § 5. Sistemas modernos de clasificación de las fuentes. § 6. Breve relación conceptual de las fuentes en particular. a) El contrato. b) Hecho ilícito. c) Hechos y actos idóneos según el ordenamiento para producir obligaciones. 1. Enriquecimiento sin causa. 2. Abuso del derecho. 3. La sentencia judicial. 4. La declaración unilateral de la voluntad. 5. Las relaciones contractuales fácticas. 6. La equidad. § 7. Breve aclaración sobre el “cuasicontrato”..... | 14 |
| | • § 1. Causa: acepciones. § 2. Causa fuente y causa fin. § 3. Fuentes de las obligaciones. Clases y tipos. § 4. Clasificaciones. § 5. Noción de | |

| | |
|--|----|
| las fuentes clásicas. § 6. Fuentes modernas: la declaración unilateral de la voluntad, el abuso del derecho y el enriquecimiento sin causa. <i>a)</i> La declaración unilateral de la voluntad. <i>b)</i> El abuso del derecho. <i>c)</i> El enriquecimiento sin causa | 31 |
| ART. 500. | 37 |
| ART. 501. | 37 |
| ART. 502. § 1. El problema de la causa en los arts. 500, 501 y 502 del Código Civil. § 2. Causa en sentido subjetivo. § 3. Causa en sentido objetivo. § 4. Tesis anticausalista. § 5. Presunción de causa (art. 500). § 6. Causa falsa (art. 501). § 7. Causa ilícita (art. 502) | 38 |
| ART. 503. • § 1. Extensión de los efectos de las obligaciones. § 2. Concepto de terceros | 45 |
| • § 1. Efectos, concepto y clasificación de las obligaciones. § 2. Exclusividad de los efectos de las obligaciones | 47 |
| ART. 504. § 1. Estipulación a favor de terceros. Confirmación del principio estatuido en el art. 503. § 2. Reparos a la ubicación sistemática y a la expresión terminológica "estipulación a favor de terceros". <i>a)</i> Concepto de estipulación por otro. <i>b)</i> Reseña histórica. <i>c)</i> Naturaleza jurídica. 1. Es una oferta de contrato. 2. Es una gestión de negocios ajenos. 3. La estipulación a favor de tercero es una figura autónoma—explicativa de diversas situaciones contractuales—. <i>d)</i> Requisitos. § 3. Efectos de la estipulación en favor del tercero. <i>a)</i> Entre estipulante y promitente. <i>b)</i> Entre promitente y tercero beneficiario. <i>c)</i> Entre estipulante y tercero | 51 |
| ART. 505. • § 1. Los efectos del cumplimiento y del incumplimiento. § 2. Dos observaciones oportunas. § 3. La ejecución forzada específica por el deudor. — Limitaciones al cumplimiento forzado. 1. Obligaciones de dar. 2. Obligaciones de hacer. 3. Obligaciones de no hacer. § 4. La ejecución forzada específica por el tercero. § 5. La ejecución por vía de la indemnización. § 6. Efectos con relación al deudor. § 7. Tope para la condenación en costas en el juicio por incumplimiento obligacional (agregado de ley 24.432). — Presupuestos de aplicabilidad de lo preceptuado en el último párr. del art. 505 (ley 24.432). 1. Incumplimiento de una obligación. 2. Inejecución originada en culpa. 3. Incumplimiento derivado de litigio judicial o arbitral. 4. Condena en costas | 60 |
| LA CITACION EN GARANTIA DEL ASEGURADOR DEL RESPONSABLE CIVIL | |
| <i>Aporte del doctor NICOLAS H. BARBATO</i> | |
| • § 1. Introducción. § 2. El seguro de la responsabilidad civil. Evolución. § 3. Posición del tercero damnificado. § 4. Naturaleza de la prestación del asegurador. § 5. Naturaleza del derecho del tercero | |

| | |
|--|-----|
| damnificado. § 6. La citación en garantía del asegurador. Especies. <i>a)</i> La citación efectuada por el tercero damnificado. 1. El texto legal. 2. Carácter de parte del asegurador. 3. Formas procesales de la citación. 4. Oportunidad para citar. 5. Defensas oponibles por el asegurador. 6. Competencia. 7. Domicilio del asegurador. 8. Privilegio del derecho del tercero damnificado. 9. Naturaleza del litisconsorcio entre asegurado y asegurador. <i>b)</i> Citación efectuada por el asegurado. § 7. El asegurador en caso de reclamo judicial. <i>a)</i> La dirección y gestión de la litis. <i>b)</i> El siniestro en el seguro de la responsabilidad civil. <i>c)</i> Las cargas del asegurado. <i>d)</i> El depósito del asegurador en los términos del art. 110 de la Ley de Seguros | 72 |
| ART. 506. § 1. Responsabilidad del incumplidor doloso | 99 |
| ART. 507. § 1. Dispensa de dolo. § 2. Alcances de la sanción nulificante. § 3. Renuncia a los efectos del dolo consumado | 100 |
| ART. 508. § 1. El concepto de la mora del deudor. § 2. Elementos. <i>a)</i> Retardo o demora. <i>b)</i> Imputabilidad. <i>c)</i> Interpelación. Generalidades. 1. Forma. 2. Requisitos. 3. Naturaleza jurídica. 4. Legitimados al reclamo. <i>d)</i> Posibilidad de cumplimiento. § 3. Efectos de la mora del deudor. § 4. Cesación del estado de mora | 103 |
| ART. 509. § 1. Sistemas para la constitución en mora. § 2. Texto anterior a la modificación por ley 17.711. § 3. El nuevo régimen dispuesto por la ley 17.711. <i>a)</i> Plazo expreso. <i>b)</i> Plazo tácito. <i>c)</i> Obligaciones sin plazo. § 4. Casos no previstos. <i>a)</i> Plazo esencial. <i>b)</i> Obligaciones sin plazo. <i>c)</i> Obligaciones ilíquidas. <i>d)</i> Ausencia de cooperación del acreedor. § 5. Innecesariedad de la interpelación. <i>a)</i> Confesión del estado de mora. <i>b)</i> Acuerdo de partes. <i>c)</i> Imposibilidad de interpelar. <i>d)</i> Incumplimiento absoluto | 111 |
| ART. 510. § 1. Obligaciones recíprocas | 119 |
| ART. 511. § 1. Evolución de las ideas sobre la localización de la culpa. § 2. Responsabilidad subjetiva y objetiva | 119 |
| ART. 512. § 1. La culpa como defecto de conducta. § 2. Culpa y daño. La exigencia de la alteridad. § 3. La diligencia exigible en la culpa. § 4. Culpa psicológica y normativa. Mito y ficciones de culpa. El "quid" de la culpa social. § 5. Las obligaciones de medios y de resultado. El verdadero alcance de la teoría de Demogue. § 6. Culpa inconsciente y culpa consciente. El "quid" del dolo eventual. § 7. La teoría de la prestación de la culpa. § 8. La culpa en el Derecho nacional. El Código Civil. § 9. La culpa profesional. § 10. La prueba de la culpa | 127 |
| ART. 513. | 172 |
| ART. 514. § 1. Noción. § 2. Caso fortuito y falta de culpa. § 3. Caso fortuito y fuerza mayor. § 4. Notas constitutivas del "casus". <i>a)</i> Rasgos configurativos. 1. Lo imprevisible. 2. Lo inevitable o irresistible. 3. Lo externo. 4. Lo actual. 5. Lo sobreviniente o la constitución de la obligación. <i>b)</i> Casuística. <i>c)</i> La prueba. <i>d)</i> Efectos, reglas, excepciones | 173 |

TITULO II

DE LAS OBLIGACIONES NATURALES

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 515. | § 1. Concepto. § 2. Antecedentes históricos. § 3. Legislación comparada. § 4. Naturaleza jurídica. a) La teoría negatoria clásica. b) La teoría afirmativa. 1. Doctrina clásica. 2. Obligación natural como <i>debitum</i> sin garantía. 3. La obligación natural como deber de equidad o de derecho natural. c) Nuestra posición. § 5. Supuestos de obligaciones naturales previstos en el Código Civil. a) Obligaciones de incapaces dotados de discernimiento. Ambito de la norma. 1. Mujer casada. 2. Menores adultos. 3. Menores impúberes. 4. Los dementes. b) Obligaciones prescriptas. — ¿A partir de cuándo es natural la obligación? c) Obligaciones naturales derivadas de actos nulos por vicios de forma. 1. Ambito de la norma. 2. ¿Desde cuándo son naturales? d) Obligaciones judicialmente desconocidas. — Momento a partir del cual la obligación es natural. e) Obligaciones naturales por ser carentes de utilidad social. f) Otras obligaciones reconocidas como naturales. 1. Inexigibilidad de saldos de obligaciones extinguidas. 2. Intereses no estipulados. 3. Alimentos. 4. Pago de servicios inexigibles. 5. Otros casos | 185 |
| ART. 516. | § 1. Naturaleza jurídica del cumplimiento. a) El cumplimiento de una obligación natural es un verdadero pago. b) El cumplimiento de una obligación natural importa una liberalidad. c) Nuestro criterio. § 2. Efectos del pago de la obligación natural. § 3. Requisitos de validez del pago | 208 |
| ART. 517. | § 1. Ejecución parcial de la obligación natural. § 2. Concordancia del art. 517 con el art. 1063 | 213 |
| ART. 518. | § 1. Efectos secundarios de la obligación natural. § 2. Fianzas y otras garantías específicas (hipotecas, prendas, etcétera). § 3. Nuestro criterio. § 4. Novación. § 5. Compensación. § 6. Confirmación | 214 |

TITULO III

DE LOS DAÑOS E INTERESES
EN LAS OBLIGACIONES
QUE NO TIENEN POR OBJETO
SUMAS DE DINERO

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 519. | § 1. Contenido general de la norma. Remisión. § 2. La acción rescisoría es anexa a una pretensión negocial, de cumplimiento o de ineficacia. § 3. Resarcimiento sustitutivo y resarcimiento adicional. § 4. Daño al interés negativo y daño al interés positivo. a) Concepto. b) El problema en la responsabilidad precontractual. c) El problema en la responsabilidad contractual. d) Las dos posiciones | 220 |
| ART. 520. | | 224 |

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 521. | § 1. Extensión del resarcimiento: sistemas. § 2. Antecedentes del Código Civil: Derecho romano y Pothier. § 3. Tipos de incumplimiento contractual. § 4. Consecuencias comprendidas en el art. 520. § 5. Interpretación del art. 521..... | 224 |
| ART. 522. | § 1. Contenido general de la norma. § 2. Ambito de aplicación. § 3. Requisitos específicos. a) La preexistencia de una obligación válida. b) La inejecución de la obligación. § 4. El factor de atribución. § 5. Daño moral resarcible. a) Noción y requisitos generales. Remisión. b) La patrimonialidad de la prestación no excluye la extrapatrimonialidad del interés del acreedor. § 6. Daño moral directo e indirecto y daño moral inmediato y mediato. § 7. Prueba. § 8. ¿Aplicación discrecional o imperativa? § 9. Criterios evaluativos..... | 228 |

TITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES
Y DE LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 523. | § 1. Importancia de la categorización. § 2. Concepto. § 3. Principio general. § 4. Fuentes de la accesoriedad. § 5. La deuda de responsabilidad. Su naturaleza jurídica. a) Tesis de la accesoriedad. b) Tesis que considera a la deuda de responsabilidad como una obligación original, tanto en el ámbito aquiliano como en el negocial. c) Tesis unitaria. Deuda y responsabilidad como etapas integrantes de la estructura institucional de toda obligación. § 6. Diferentes hipótesis normativas referentes a la accesoriedad. a) Accesoriedad de la obligación. b) Cláusulas accesorias de la obligación. § 7. La obligación de seguridad. Su naturaleza jurídica | 234 |
| ART. 524. | § 1. Especies de accesoriedad. § 2. Accesoriedad en relación al objeto. § 3. Accesoriedad respecto a las personas. § 4. Derechos accesorios | 240 |
| ART. 525. | § 1. Efectos del principio de accesoriedad. § 2. Extinción de la obligación. § 3. Invalidez de la obligación. § 4. Prescripción de la acción. § 5. Efectos procesales. Competencia. § 6. Excepciones a los principios generales sobre accesoriedad | 241 |
| ART. 526. | § 1. Nulidad de ciertas cláusulas accesorias..... | 244 |

TITULO V

DE LAS OBLIGACIONES CONDICIONALES

CAPITULO I — DE LAS OBLIGACIONES CONDICIONALES EN GENERAL

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 527. | § 1. Valor didáctico de la norma. Críticas metodológicas. § 2. Conclusión | 245 |
|-----------|---|-----|

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 528. | § 1. Definición. Acepciones. § 2. Concepto. § 3. La condición y el hecho condicionante. § 4. Caracteres del hecho condicionante. § 5. El acontecimiento futuro. § 6. El acontecimiento incierto. § 7. El hecho posible, lícito y no puramente potestativo. § 8. Los caracteres de la condición. § 9. La clasificación de las condiciones. § 10. Forma. § 11. Prueba | 247 |
| ART. 529. | § 1. Carácter incierto del hecho condicionante. § 2. Plazo incierto ... | 255 |
| ART. 530. | § 1. Ambito. § 2. Condiciones imposibles. a) Las condiciones pueden ser física o jurídicamente imposibles. b) Apreciación objetiva de la imposibilidad. c) La intención de las partes respecto de las aptitudes del deudor. d) La imposibilidad parcial. e) La imposibilidad relativa. f) La condición perpleja. g) El tiempo de la imposibilidad de la condición. h) Sujetos de quienes depende la condición. i) Efectos. § 3. Condiciones ilícitas. a) Prohibidas por las leyes. b) Contrarias a las buenas costumbres. c) Apreciación de la ilicitud. d) Tiempo de la ilicitud. e) Efectos. Controversia doctrinaria. f) Sujeto del hecho condicional | 256 |
| ART. 531. | § 1. Condiciones ilícitas. a) Libertad para fijar domicilio. b) Libertad de religión. c) Libertad de estado civil | 264 |
| ART. 532. | § 1. Fundamento. § 2. Condición de no hacer un hecho imposible. Efectos. § 3. Condición de no cometer un acto ilícito. Efectos | 268 |
| ART. 533. | § 1. Cumplimiento de las condiciones. § 2. Sujeto de la condición | 270 |
| ART. 534. | § 1. Indivisibilidad del hecho condicionante | 272 |
| ART. 535. | § 1. Indivisibilidad del cumplimiento de la condición | 272 |
| ART. 536. | § 1. Condiciones múltiples. § 2. Hecho condicionante imposible o ilícito | 273 |
| ART. 537. | § 1. El cumplimiento ficto de las condiciones. a) La renuncia de parte. b) La negativa de cooperación de un tercero. c) El dolo de la parte. d) Cumplimiento doloso. e) El caso fortuito en la condición | 274 |
| ART. 538. | § 1. Alcance de la norma. Culpa o dolo del obligado. § 2. Condición potestativa | 278 |
| ART. 539. | § 1. Fijación de plazo para el acaecimiento de un evento condicional positivo. § 2. Caducidad. § 3. Carácter del plazo | 279 |
| ART. 540. | § 1. Fijación de plazo para el acaecimiento de un evento condicional negativo | 280 |
| ART. 541. | § 1. Tiempo en que deben cumplirse las condiciones en ausencia de plazo. a) Presunción legal en cuanto al tiempo de cumplimiento de la condición. b) Quid de las condiciones potestativas. c) Certeza de que un acontecimiento no sucederá | 281 |
| ART. 542. | § 1. Clasificación. § 2. Interpretación del art. 542, parte primera. § 3. Alcance de la norma | 283 |
| ART. 543. | § 1. Principio de retroactividad. Su cuestionamiento. § 2. Aplicación del principio de retroactividad. § 3. Consecuencias del principio de la retroactividad en relación a los terceros. § 4. Limitaciones al principio de la retroactividad | 286 |

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 544. | § 1. La transmisibilidad de los derechos y obligaciones condicionales. § 2. Limitaciones a la transmisibilidad | 289 |
|-----------|--|-----|

CAPITULO II — DE LAS OBLIGACIONES BAJO CONDICION SUSPENSIVA

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 545. | § 1. Remisión. § 2. Diferencias entre la condición suspensiva y resolutoria. § 3. Calificación de la condición como suspensiva o resolutoria | 291 |
| ART. 546. | § 1. Naturaleza jurídica de la obligación sujeta a condición suspensiva, pendiente el hecho condicional. § 2. Efectos entre las partes, <i>pendente conditione</i> . — a) Novación. b) Transmisión. c) Garantías. d) Actos conservatorios — | 293 |
| ART. 547. | § 1. Repetición de lo pagado durante la pendencia de la condición suspensiva. — Error en el pago | 295 |
| ART. 548. | § 1. Efectos del fracaso de la condición suspensiva, respecto de la existencia de la obligación contraída. — a) Cosa en poder del deudor. b) Cosa en poder del acreedor. (1. Reintegro de la cosa. Aumentos naturales. 2. Mejoras. 3. Frutos. 4. Riesgos. 5. Actos conservatorios. 6. Actos de administración. 7. Actos de disposición) — . § 2. Cosa mueble. § 3. Bienes inmuebles | 296 |
| ART. 549. | § 1. Efectos entre las partes. § 2. Cosas muebles. Principio general. a) Actos a título gratuito. b) Actos a título oneroso | 299 |
| ART. 550. | § 1. Bienes muebles | 301 |
| ART. 551. | § 1. Bienes inmuebles. a) Régimen del Código Civil. b) Incidencia de la reforma del art. 2505 del Cód. Civil | 301 |
| ART. 552. | § 1. Derecho del acreedor insatisfecho | 303 |

CAPITULO III — DE LAS OBLIGACIONES BAJO CONDICION RESOLUTORIA

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 553. | § 1. Definición. § 2. Efectos de la obligación, pendiente la condición resolutoria. a) Eficacia. b) Actos conservatorios. c) Exigibilidad de la prestación. d) Goce de los derechos adquiridos | 303 |
| ART. 554. | § 1. El fracaso de la condición resolutoria. Los supuestos. § 2. Efectos. a) Consolidación definitiva del derecho. b) Exigibilidad de la prestación. c) Actos de disposición. d) Efectos de pleno derecho | 304 |
| ART. 555. | § 1. Efectos entre las partes del cumplimiento de la condición resolutoria. — a) Efectos respecto del acto. b) Modo de producción de los efectos. — § 2. Efectos respecto de terceros. — a) Actos de disposición. 1. Bienes muebles. 2. Bienes inmuebles. b) Actos de administración. — § 3. Condición resolutoria y pacto comisorio | 306 |
| ART. 556. | § 1. Riesgo de la cosa. § 2. Pérdida total de la cosa. § 3. Pérdida parcial de la cosa. § 4. Deterioro | 308 |
| ART. 557. | § 1. Efectos en cuanto a los frutos percibidos | 309 |

*CAPITULO IV — DE LOS CARGOS IMPUESTOS PARA LA ADQUISICION
O RESOLUCION DE LOS DERECHOS*

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 558. | § 1. Terminología. § 2. Concepto. § 3. Caracteres. § 4. Naturaleza jurídica. a) La "condición". b) La contraprestación de los contratos onerosos. c) Con el "fideicomiso". § 5. Ambito de aplicación. § 6. Objeto. § 7. Forma y prueba. § 8. Tiempo del cargo | 309 |
| ART. 559. | § 1. Clases de cargo: simple y condicional. § 2. Efectos del cargo resolutorio. § 3. Efectos del cargo suspensivo. § 4. Cargo instituido en favor de terceros. § 5. Diferencias entre el cargo condicional y la condición | 313 |
| ART. 560. | § 1. Efectos del cargo simple | 316 |
| ART. 561. | § 1. Indeterminación del plazo para el cumplimiento del cargo | 317 |
| ART. 562. | § 1. Muerte del deudor y transmisibilidad del cargo | 317 |
| ART. 563. | § 1. Efectos de la reversión del cargo respecto de terceros | 318 |
| ART. 564. | § 1. Cargo imposible, ilícito o inmoral | 319 |
| ART. 565. | § 1. Imposibilidad sobreviniente | 320 |

TITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES A PLAZO

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 566. | § 1. Concepto. § 2. Metodología. § 3. Plazo y término. § 4. Similitudes y diferencias con la condición. § 5. Clases de plazo. a) Suspensivo o resolutorio. b) Cierto o incierto. c) Expreso o tácito. d) Legal, judicial o convencional. e) Determinado o indeterminado. f) Esencial o no esencial. g) De derecho y de gracia. h) Término de eficacia y término de cumplimiento | 320 |
| ART. 567. | | 326 |
| ART. 568. | § 1. Plazo cierto. § 2. Plazo incierto | 326 |
| ART. 569. | § 1. Plazo y condición | 327 |
| ART. 570. | § 1. Presunción legal. § 2. Excepciones a la regla general | 328 |
| ART. 571. | § 1. Remisión | 329 |
| ART. 572. | § 1. Caducidad de plazo | 330 |
| ART. 573. | § 1. Transmisión de los derechos | 330 |

— DE LAS OBLIGACIONES CON RELACION A SU OBJETO —

TITULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE DAR

CAPITULO I — DE LAS OBLIGACIONES DE DAR COSAS CIERTAS

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 574. | § 1. Obligaciones de dar. Concepto. Diferencia con las de hacer. § 2. Clasificación de las obligaciones de dar. § 3. Prestación compleja, por acumulación de un dar y un hacer, y a veces un no hacer. § 4. Significado de la obligación de dar una cosa cierta | 331 |
|-----------|---|-----|

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 575. | § 1. Accesorios comprendidos en la obligación de dar cosas ciertas. § 2. Jurisprudencia | 334 |
| ART. 576. | § 1. Responsabilidad del deudor de cosa cierta. Remisión. § 2. Obligaciones de conservación y entrega de la cosa | 336 |
| ART. 577. | § 1. Tradición. Concepto. § 2. Funciones. § 3. Transmisión del dominio y otros derechos reales en el Código de Vélez. § 4. El Código de Vélez y las leyes locales de registro. § 5. Sobre el art. 577 luego de la reforma del art. 2505 del Código y lo prescripto por el art. 20 de la ley 17.801. § 6. Concepto de terceros. § 7. Correlación con otros artículos relativos a las obligaciones de dar. § 8. Efecto traslativo de la tradición. § 9. Efectos convalidatorios de la tradición. Límites. § 10. Otros sistemas de transmisión de los bienes. Remisión | 337 |
| ART. 578. | § 1. Teoría de los riesgos en las obligaciones de dar cosas ciertas. § 2. Concepto de riesgo. § 3. Ambito de aplicación de la teoría de los riesgos. § 4. Riesgo de la cosa y riesgo del contrato. § 5. Pérdida de la cosa cierta debida. § 6. Efectos de la pérdida inculpada | 343 |
| ART. 579. | § 1. Responsabilidad del deudor por pérdida culpable de la cosa cierta. § 2. Reparación de la cosa dada por perdida. § 3. Significado de la acepción culpa en este artículo. § 4. Observación metodológica | 348 |
| ART. 580. | § 1. Deterioro fortuito de la cosa cierta. § 2. El concepto de deterioro. § 3. Importancia del deterioro. § 4. Opción a favor del acreedor | 351 |
| ART. 581. | § 1. Deterioro culpable de la cosa cierta. § 2. ¿Cosa equivalente? § 3. Derecho de opción | 353 |
| ART. 582. | § 1. Mejoras o aumentos en la cosa cierta debida. § 2. Derecho al mayor valor y opción del acreedor. § 3. Mejoras excluidas. § 4. Intervención judicial | 354 |
| ART. 583. | § 1. Frutos de la cosa cierta. Concepto. Remisión. § 2. Régimen. § 3. Supuesto especial de la compraventa de inmuebles. § 4. Gastos e impuestos | 356 |
| ART. 584. | § 1. Pérdida fortuita de la cosa cierta a restituir al dueño. § 2. Ambito de aplicación | 358 |
| ART. 585. | § 1. Pérdida culpable de la cosa a restituir al dueño | 359 |
| ART. 586. | § 1. Deterioro fortuito de la cosa a restituir al dueño | 360 |
| ART. 587. | § 1. Deterioro culpable de la cosa a restituir al dueño | 360 |
| ART. 588. | § 1. Mejoras o aumentos fortuitos en las obligaciones de dar cosas ciertas para restituir al dueño | 361 |
| ART. 589. | § 1. Régimen de las mejoras en las obligaciones de dar cosas ciertas para restituir al dueño. § 2. Ambito de aplicación de la norma. § 3. Mejoras indemnizables. § 4. Valuación de las mejoras indemnizables. § 5. Valuación de las expensas necesarias. § 6. Derecho de retención. § 7. Intransmisibilidad de la obligación de indemnizar las mejoras al sucesor singular a título oneroso | 361 |
| ART. 590. | § 1. Frutos y obligación de restituir. § 2. Deudor de buena fe. § 3. Deudor de mala fe. § 4. Deudor de mala fe y gastos para la producción de los frutos. § 5. Buena y mala fe. Prueba | 366 |

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 591. | § 1. Mejoras. Concepto. § 2. Mejoras necesarias. § 3. Mejoras útiles. § 4. Mejoras voluntarias. § 5. Expensas necesarias..... | 368 |
| ART. 592. | § 1. Efectos respecto de terceros en las obligaciones de dar cosas ciertas. Principio general. § 2. Cosas muebles no registrables. Preferencia. § 3. Concepto de la buena fe en los casos comprendidos en el artículo. § 4. Presunción. § 5. Poseedor de mala fe. § 6. Cosas muebles registrables. § 7. Acción de indemnización de daños..... | 371 |
| ART. 593. | § 1. Conflicto entre acreedores sin posesión de la cosa mueble. Preferencia al de fecha anterior. Cosas muebles no registrables. § 2. Cosas muebles registrables..... | 375 |
| ART. 594. | § 1. Concurrencia de acreedores sobre bienes inmuebles. § 2. Tradición y buena fe. § 3. Tradición, buena fe e inscripción registral. § 4. Tradición y buena fe frente a inscripción registral y buena fe. § 5. Tradición, mala fe e inscripción. § 6. Tradición, buena fe y tercera de dominio..... | 376 |
| ART. 595. | § 1. Acción de daños y perjuicios contra el deudor de mala fe..... | 378 |
| ART. 596. | § 1. Concurrencia de acreedores sin posesión de la cosa inmueble. Preferencia. § 2. Conflicto entre acreedores con instrumentos de diversa naturaleza. § 3. Errónea correlación con el art. 2505..... | 379 |
| ART. 597. | § 1. Obligación de restituir cosas muebles. Preferencia. Tradición. § 2. Acción del propietario que reclama la cosa. § 3. Ambito de aplicación de la norma. § 4. Correlación con el art. 4016 bis..... | 381 |
| ART. 598. | § 1. Obligación de restituir una cosa mueble. Falta de tradición. Preferencia del propietario. § 2. Derecho de los acreedores..... | 383 |
| ART. 599. | § 1. Conflicto entre acreedores. Obligación de restituir la cosa inmueble. § 2. Acción reivindicatoria del dueño. § 3. Casos en que no se aplica el artículo. § 4. Supuesto contemplado implícitamente..... | 384 |
| ART. 600. | § 1. Transmisión del uso o la tenencia. Remisión..... | 386 |

CAPITULO II — DE LAS OBLIGACIONES DE DAR COSAS INCIERTAS

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 601. | § 1. Obligaciones de dar cosas inciertas no fungibles. Ubicación. § 2. Derecho comparado. § 3. Concepto. § 4. Características. § 5. Las prestaciones de dar inmuebles y de hacer como objeto de obligaciones genéricas. § 6. Elección de la cosa. § 7. A quién corresponde la elección. § 8. Modo de efectuar la elección. § 9. Naturaleza jurídica de la elección. § 10. Obligaciones de género limitado..... | 387 |
| ART. 602. | § 1. Límites de la elección. § 2. Caso de las obligaciones de género limitado..... | 393 |
| ART. 603. | § 1. Transformación de la obligación luego de la elección. Novación legal. § 2. Tiempo para efectuar la elección. § 3. ¿Conformidad del acreedor? § 4. Retracción..... | 394 |
| ART. 604. | § 1. Efectos antes de la elección. § 2. Limitación del principio. § 3. Excepción al principio. § 4. Pago por error..... | 396 |

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 605. | § 1. Incumplimiento del deudor. § 2. Requisitos. § 3. Opción previa intimación. § 4. Incidencia del art. 1204..... | 398 |
|-----------|--|-----|

CAPITULO III — DE LAS OBLIGACIONES DE DAR CANTIDADES DE COSAS

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 606. | § 1. Obligaciones de dar cantidades de cosas. Concepto. § 2. Diferencia con las obligaciones de dar cosas inciertas..... | 399 |
| ART. 607. | § 1. Obligación del deudor. Características. § 2. Aclaración..... | 400 |
| ART. 608. | § 1. Mora del deudor en la obligación de dar cantidades de cosas para restituir las al dueño. § 2. ¿Se aplica el artículo a las obligaciones de dar cantidades de cosas para constituir derechos reales? § 3. Rectificación del sentido del artículo. § 4. Valuación del daño resarcible..... | 401 |
| ART. 609. | § 1. Individualización de las cantidades a entregar. § 2. Requisitos de la individualización. § 3. Pacto atribuyendo la individualización. § 4. Concordancia con el art. 2389. § 5. Efectos de la individualización. § 6. Crítica al régimen del Código en cuanto al sistema de riesgos en las obligaciones de dar cantidades de cosas..... | 404 |
| ART. 610. | § 1. Responsabilidad por pérdida o deterioro total a raíz de la culpa del deudor una vez efectuada la individualización. § 2. Opción a favor del acreedor. § 3. Pérdida total no culpable de la cantidad individualizada..... | 408 |
| ART. 611. | § 1. Pérdida parcial y deterioro parcial o total sin culpa del deudor.. | 410 |
| ART. 612. | § 1. Pérdida o deterioro parciales por culpa del deudor..... | 411 |
| ART. 613. | § 1. Restitución de cantidades. Pérdida o deterioro totales por culpa del deudor. § 2. Improcedencia de la disolución del vínculo. § 3. Pérdida o deterioro totales sin culpa del deudor..... | 412 |
| ART. 614. | § 1. Pérdida o deterioro parciales sin culpa del deudor..... | 413 |
| ART. 615. | § 1. Pérdida o deterioro parciales a raíz de culpa del deudor..... | 415 |

CAPITULO IV — DE LAS OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 616. | § 1. Nociones introductorias. § 2. Dinero y moneda. Definición y conceptos liminares. § 3. Funciones del dinero: en la economía y en el Derecho. a) En la economía. b) En el Derecho. § 4. Caracteres del dinero. — Curso "legal" y curso "forzoso". § 5. Diversas clases de moneda. a) Moneda metálica. b) Moneda de papel. c) Papel moneda. § 6. Valor de la moneda. a) Valor intrínseco. b) Valor nominal. c) Valor de cambio. § 7. La deuda de dinero y la deuda de valor. a) Criterio diferencial. b) La ponderación del valor del dinero en una y otra clase de obligaciones. § 8. Caracteres específicos de las obligaciones dinerarias. § 9. Derecho positivo argentino. El Código Civil y las leyes monetarias argentinas. a) El Código Civil. b) Las leyes monetarias argentinas. 1. La ley 1130. 2. La ley 23.928..... | 416 |
|-----------|---|-----|

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 617. | o § 1. Régimen anterior a la Ley de Convertibilidad. § 2. La contratación en moneda extranjera. La finalidad con que se incluye la moneda extranjera en los contratos. a) La moneda extranjera como "cosa". — Supuesto de incumplimiento. b) La moneda extranjera como "dinero-precio" (en rigor, "cláusula de ajuste"). c) Sub-especie: la moneda extranjera como "dinero esencial". § 3. El problema de las hipotecas en moneda extranjera. § 4. La Ley de Convertibilidad 23.928. § 5. Modificaciones que resultan del nuevo régimen legal. a) Legitimación del uso voluntario de la moneda extranjera. b) Derogación de la regla de pago por equivalente. c) El supuesto de las letras de cambio y pagarés. d) Las ejecuciones judiciales. e) La indemnización por mora. § 6. La moneda extranjera no tiene curso legal en el país. § 7. Vigencia temporal del nuevo régimen sobre obligaciones de dar moneda extranjera..... | 430 |
| | • § 1. Ley de Convertibilidad. § 2. ¿Cuál es ahora la moneda de curso legal? a) Ninguna moneda extranjera tiene curso legal. b) Sólo el dólar estadounidense es moneda extranjera con curso legal. c) Toda moneda extranjera tiene curso legal. § 3. ¿Qué monedas tienen curso forzoso? § 4. El nuevo art. 617 del Código Civil..... | 440 |
| ART. 618. | § 1. Crítica metodológica. § 2. Del tiempo de pago. Doble directiva. § 3. Del lugar del pago. a) Excepciones a la regla general. b) Supuesto de los cheques y títulos valores | 449 |
| ART. 619. | § 1. Cumplimiento de la obligación de dar una suma de dinero. § 2. Nominalismo y valorismo en el cumplimiento de la obligación de dar sumas de dinero. a) La postura de nuestra ley civil. b) Las vicisitudes del nominalismo en la Argentina. Los "remedios" para superar la antinomia entre nominalismo e inflación monetaria. § 3. Ley de Convertibilidad 23.928. a) La prohibición de indexar y la exclusión de las "deudas de valor". b) Las deudas dinerarias en mora. c) Legitimidad de la prohibición de indexar. Ambito comprensivo y juicio crítico. § 4. Ley 24.283 (de <i>desindexación de deudas</i>)..... | 452 |
| ART. 620. | § 1. Desubicación del precepto..... | 467 |
| ART. 621. | § 1. Concepto de interés. § 2. Intereses en las deudas de valor. § 3. Distintas clases de intereses. § 4. Los intereses compensatorios. La autorización para pactarlos. a) Interés compensatorio legal. b) Interés compensatorio voluntario. § 5. La tasa de interés. § 6. La usura. Descalificación de los intereses excesivos. § 7. Consecuencias de la descalificación del pacto de intereses excesivos. Alcance de la sanción. a) Nulidad parcial. b) Nulidad relativa | 468 |
| ART. 622. | § 1. Intereses moratorios: responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones dinerarias. § 2. Los intereses como tope de la indemnización debida. § 3. Posibilidad de reclamar un <i>daño mayor</i> que los simples intereses. § 4. Tasa de los intereses moratorios. Determinación por las partes, por la ley o por los jueces. a) Convención de las | |

| | | |
|---|--|-----|
| | partes. b) Tasa legal. c) Tasa judicial. § 5. La jurisprudencia de los tribunales superiores en materia de intereses moratorios. § 6. ¿La tasa pactada de interés compensatorio (art. 621, Cód. Civil), se aplica también a los intereses moratorios? § 7. Constitución en mora del deudor, y curso de los intereses moratorios. § 8. De si es necesario que exista suma líquida para que corran los intereses moratorios. § 9. Intereses sancionatorios: la conducta procesal maliciosa | 475 |
| ART. 623. | § 1. Concepto de anatocismo. § 2. La regulación contenida en el Código de Vélez Sársfield. Naturaleza y alcance. Las excepciones a la prohibición del anatocismo. § 3. Autorización del anatocismo en el Derecho comercial. § 4. Jurisprudencia sobre la aplicación del texto originario del Código Civil: fuero civil y fuero comercial. § 5. La reforma del art. 623 por la ley 23.928. § 6. Alusión al <i>interés de plaza</i> . | 486 |
| ART. 624. | § 1. Extinción de la deuda de intereses. Distintos modos. § 2. Naturaleza de la previsión legal. § 3. Ambito de comprensión del precepto. § 4. Efectos del recibo sin reservas cuando hay pago parcial del capital..... | 493 |
| TITULO VIII DE LAS OBLIGACIONES DE HACER O DE NO HACER | | |
| ART. 625. | § 1. Concepto. § 2. Comparación con las obligaciones de dar. a) Contrato de locación de obra. b) Contrato de compraventa. c) Obligación de indemnizar por el incumplimiento de otra obligación. § 3. Tiempo y modo de ejecución. a) Tiempo. b) Modo. § 4. Efectos. a) Declaración de incumplimiento. b) Consecuencias de la declaración de incumplimiento..... | 497 |
| ART. 626. | § 1. Prestaciones fungibles e infungibles, concepto. a) Prestaciones de hacer fungibles. b) Prestaciones de hacer infungibles..... | 503 |
| ART. 627. | § 1. Imposibilidad de cumplimiento no imputable al deudor. a) Derivadas de causas físicas. b) Derivadas de la ley. § 2. Efectos de la extinción..... | 504 |
| ART. 628. | § 1. Imposibilidad de cumplimiento por culpa del deudor. § 2. Alcances y prueba de la <i>culpa</i> . § 3. Efectos | 506 |
| ART. 629. | § 1. Límites de la ejecución forzada directa. § 2. La indemnización de daños. § 3. Otros efectos..... | 507 |
| ART. 630. | § 1. Requisitos para la ejecución por el acreedor o por tercero a costa del deudor. a) Que la prestación sea fungible. b) Voluntad del acreedor. c) Autorización judicial. § 2. Reembolso. § 3. Adelanto de fondos. § 4. La obligación de escriturar..... | 508 |
| ART. 631. | § 1. Inexistencia de obligación alternativa en cuanto a conflicto o pago de perjuicios..... | 511 |
| ART. 632. | § 1. Extinción de la obligación de no hacer | 512 |
| ART. 633. | | 513 |

| | |
|--|-----|
| ART. 634. § 1. Incumplimiento culpable de la obligación de no hacer. § 2. Efectos del incumplimiento en general. <i>a)</i> Destrucción de lo hecho indebidamente. <i>b)</i> Cese de la violación al deber de abstención. <i>c)</i> Reparación de los daños | 513 |
|--|-----|

TITULO IX

DE LAS OBLIGACIONES ALTERNATIVAS

| | |
|---|-----|
| ART. 635. § 1. Concepto. § 2. Origen. § 3. La función económica. § 4. Actualidad. § 5. Fuentes. § 6. Naturaleza jurídica. <i>a)</i> Las teorías pluralistas. <i>b)</i> Teoría de la pendencia. <i>c)</i> Las teorías unitaristas. <i>d)</i> Otras posiciones. <i>e)</i> Nuestra opinión. § 7. Caracteres..... | 515 |
| ART. 636. § 1. Cumplimiento. § 2. Integridad. § 3. Alcances de la disyunción... | 521 |
| ART. 637. § 1. La elección. § 2. Titular del derecho a elección. § 3. Efectos de la elección | 522 |
| ART. 638. § 1. Imposibilidad originaria de una prestación. § 2. Nulidad parcial | 524 |
| ART. 639. § 1. Imposibilidad sobrevenida. § 2. Supuestos contemplados por la norma. § 3. Supuestos no previstos. <i>a)</i> Imposibilidad de todas las prestaciones por responsabilidad del deudor. <i>b)</i> Imposibilidad de una prestación por responsabilidad del acreedor. <i>c)</i> Imposibilidad de todas las prestaciones por responsabilidad del acreedor. <i>d)</i> Imposibilidad de todas las prestaciones, una por responsabilidad del acreedor y el resto por caso fortuito | 525 |
| ART. 640. § 1. Periodicidad. § 2. Independencia de los períodos | 528 |
| ART. 641. § 1. Supuestos contemplados. § 2. Alcance de la norma. § 3. Factor de atribución. § 4. Casuística. — <i>a)</i> Imposibilidad de un plan de prestación por responsabilidad del deudor. <i>b)</i> Imposibilidad de todos los planes de prestación por responsabilidad del deudor. — § 5. Situaciones no previstas. — <i>a)</i> Imposibilidad de un plan de prestación, sin responsabilidad del deudor. <i>b)</i> Imposibilidad de todos los planes de prestación, uno por responsabilidad del deudor. <i>c)</i> Imposibilidad de un plan de prestación por responsabilidad del acreedor. <i>d)</i> Imposibilidad de todas las prestaciones por responsabilidad del acreedor. <i>e)</i> Imposibilidad de todas las prestaciones, una por responsabilidad del acreedor. — | 528 |
| ART. 642. § 1. Hipótesis prevista. § 2. Mora del deudor | 531 |

TITULO X

DE LAS OBLIGACIONES FACULTATIVAS

| | |
|---|-----|
| ART. 643. § 1. Concepto. § 2. Denominación. § 3. Fuentes. § 4. Función económica. § 5. Objeto. § 6. Tipos de prestaciones comprendidas en el objeto. § 7. Caracteres..... | 531 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| ART. 644. § 1. Naturaleza de la obligación | 535 |
| ART. 645. § 1. Nulidad del plan de prestación principal | 535 |
| ART. 646. § 1. Alcances de la acción del acreedor | 536 |
| ART. 647. § 1. Imposibilidad de la prestación principal sin responsabilidad del deudor..... | 536 |
| ART. 648. § 1. Imposibilidad de la prestación principal por responsabilidad del deudor. § 2. Valor de la prestación principal | 537 |
| ART. 649. § 1. Frustración de la prestación accesoria | 539 |
| ART. 650. § 1. Nulidad de la prestación subsidiaria..... | 539 |
| ART. 651. § 1. Duda. § 2. Diferencias entre los tipos alternativo y facultativo .. | 540 |

TITULO XI

DE LAS OBLIGACIONES CON CLAUSULA PENAL

| | |
|---|-----|
| ART. 652. § 1. Funciones. § 2. Concepto. Críticas a la definición legal. § 3. Las normas generales de interpretación. § 4. La situación prevista: incumplimiento o cumplimiento defectuoso —¿También el arrepentimiento?— | 541 |
| ART. 653. § 1. Ideas preliminares. § 2. Objeto. <i>a)</i> Requisitos generales. <i>b)</i> Contenido de la prestación. § 3. Los sujetos. <i>a)</i> Individualización. <i>b)</i> Capacidad. § 4. Fuentes. <i>a)</i> Contratos. <i>b)</i> Voluntad unilateral | 545 |
| ART. 654. § 1. Requisitos para la exigibilidad de la cláusula penal. Nociones generales. § 2. Imputabilidad. § 3. Régimen de la mora | 548 |
| ART. 655. § 1. Cláusula penal y acción de daños del derecho común. Reglas generales. § 2. Cláusulas penales y multas procesales. § 3. Cláusulas penales e intereses. § 4. Cláusulas penales insuficientes. <i>a)</i> Incumplimiento doloso. <i>b)</i> Cláusulas penales ínfimas. <i>c)</i> Cláusulas penales insuficientes por efecto de la depreciación monetaria. <i>d)</i> Un problema distinto: la repotenciación del capital en los supuestos que se invoca una cláusula penal..... | 551 |
| ART. 656. § 1. La cláusula penal y la inversión de la carga probatoria del daño. § 2. El principio de la inmutabilidad relativa. § 3. Las cláusulas penales excesivas. <i>a)</i> Principios generales. <i>b)</i> Pautas para la determinación del exceso. 1. La gravedad de la falta sancionada. 2. El valor de las prestaciones y el daño sufrido. 3. La naturaleza y origen de las prestaciones a las cuales accede. 4. El abusivo aprovechamiento de la situación del deudor. 5. Cláusulas penales en contratos de arrendamiento. <i>c)</i> Caracteres de la acción de modificación. 1. ¿Petición de parte o declaración de oficio? 2. ¿Modificación, transformación o supresión? 3. Etapa procesal en la que puede discutirse el monto de la cláusula. 4. Tipo de juicio en el que puede solicitarse la reducción. ¿También en el juicio ejecutivo? 5. Fundamentación de la sentencia. 6. Recurso extraordinario de casación. <i>d)</i> Circunstancias que no obstan el pedido de reducción | 559 |

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 657. | § 1. Momento de devengamiento de la pena en las obligaciones de no hacer | 566 |
| ART. 658. | § 1. Cumplimiento de la obligación o pago de la pena | 566 |
| ART. 659. | § 1. Clases de cláusulas penales. § 2. Importancia de la clasificación. § 3. Hasta cuándo se devengan las cláusulas moratorias. § 4. La cláusula penal compensatoria y los supuestos de resolución del contrato. a) Función resolutoria de la cláusula. b) Cómo deben liquidarse los daños y perjuicios cuando se produce la resolución del contrato si éste contiene una cláusula penal. c) La cláusula penal, la ley de loteos y las sentencias que acogen el derecho del vendedor a resolver. § 5. Algunas cuestiones procesales. a) Principio de congruencia. b) Vía ejecutiva..... | 567 |
| ART. 660. | § 1. La inmutabilidad relativa de la cláusula frente al pago parcial. Principios generales. § 2. Pautas para la reducción | 571 |
| ART. 661. | | 572 |
| ART. 662. | § 1. La cláusula penal y los sujetos plurales. § 2. Los diferentes casos que se pueden presentar. — a) Prestación principal y pena divisible. b) La prestación principal indivisible y pena divisible. c) Prestación principal divisible y pena indivisible. d) Prestación principal divisible y pena solidaria. e) Prestación principal y pena indivisible. f) Prestación principal solidaria y pena divisible. — | 572 |
| ART. 663. | § 1. Carácter accesorio de la cláusula penal. § 2. Las consecuencias del principio de accesoriedad. — a) Invalidez de la obligación principal. b) Cesión de la obligación principal. c) Extinción de la cláusula penal por pago de la obligación principal. d) Competencia. e) Suspensión de los juicios ejecutivos. — | 574 |
| ART. 664. | § 1. Contratos de prestaciones por terceros. Reglas generales..... | 576 |
| ART. 665. | § 1. Extinción de la obligación principal sin culpa del deudor | 577 |
| ART. 666. | § 1. Cláusula penal para asegurar el cumplimiento de una obligación natural..... | 578 |
| ART. 666. | [bis]. § 1. Terminología. § 2. Concepto. § 3. Caracteres. a) Especie de pena civil o sanción. b) Conminatorias. c) Accesorias. d) Discrecionales. e) Dinerarias o pecuniarias. f) Transmisibles. g) Provisionales? h) Subsidiarias? i) Ejecutables. § 4. Sujeto activo beneficiario de la condenación. § 5. Sujeto pasivo de la imposición. a) Partes y terceros. b) Astreinte contra el Estado. § 6. Tipos de deberes a los que accede. a) Deberes, no meras cargas. b) Obligaciones y también deberes. c) Tipos de obligaciones. 1. Obligaciones de dar. 2. Obligaciones de hacer. 3. Obligaciones de no hacer y no dar. d) Posibilidad de la prestación. § 7. Otros requisitos. a) Sentencias y autos interlocutorios. b) Dictado previo del mandato judicial que impone cumplir la principal. c) La disposición judicial que haya impuesto las penas. d) Haber cumplido las obligaciones a cargo de quien solicita la imposición de astreintes al contrario. § 8. Pautas que sirven para la cuantificación. § 9. Modificación y cesación de las sanciones conminato- | |

| | |
|--|-----|
| rias. § 10. Astreintes y daños y perjuicios. § 11. Astreinte e intereses. § 12. Reajuste monetario de la multa. § 13. Algunos casos especiales. a) Deberes emergentes de las relaciones de familia. La prestación alimentaria. b) Obligaciones derivadas del derecho laboral. c) Obligaciones conexas a derechos reales. d) Obligaciones emergentes de las relaciones mercantiles. § 14. Algunas cuestiones estrictamente procesales. a) ¿Petición de parte o aplicación de oficio? b) Apelabilidad. c) Recurso extraordinario | 578 |
|--|-----|

TITULO XII

DE LAS OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES

CAPITULO I — DE LAS OBLIGACIONES DIVISIBLES

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 667. | § 1. Obligaciones con pluralidad subjetiva. § 2. Obligaciones plurales disjuntas. § 3. Obligaciones divisibles. § 4. La divisibilidad, principio general en las obligaciones de sujeto plural. § 5. Obligaciones indivisibles propias. § 6. Obligaciones indivisibles irregulares o impropias. § 7. Efectos de la indivisibilidad impropia. § 8. Casos de indivisibilidad impropia o irregular. § 9. Obligaciones <i>in solidum</i> o concurrentes. Remisión..... | 596 |
| ART. 668. | § 1. Indivisibilidad y solidaridad. Analogías. § 2. Diferencias. § 3. Aplicaciones jurisprudenciales. § 4. Errores del Código..... | 604 |
| ART. 669. | § 1. Tipos de obligaciones divisibles | 606 |
| ART. 670. | § 1. Obligaciones de hacer divisibles. § 2. Excepción. § 3. Referencias a la locación de obra | 607 |
| ART. 671. | § 1. Obligaciones de no hacer. Carácter divisible o indivisible..... | 608 |
| ART. 672. | § 1. Divisibilidad e indivisibilidad en las obligaciones alternativas .. | 609 |
| ART. 673. | § 1. Remisión | 610 |
| ART. 674. | § 1. Fraccionamiento del crédito y de la deuda. § 2. Fraccionamiento en la pluralidad originaria o convencional. § 3. Fraccionamiento en la pluralidad hereditaria. § 4. Excepción al fraccionamiento..... | 610 |
| ART. 675. | § 1. Exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones divisibles. § 2. Reconocimiento de la obligación divisible. Efecto. § 3. Pago íntegro de la deuda a uno de los acreedores. § 4. Repetición. § 5. Supuesto de una obligación divisible garantizada con hipoteca. § 6. Efectos procesales. — Aplicación jurisprudencial. § 7. Ausencia de subrogación legal. Remisión..... | 612 |
| ART. 676. | § 1. Supuesta excepción al principio de división. § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Conformidad del acreedor, y liberación. § 4. Acción de reembolso. § 5. Límite de la divisibilidad..... | 616 |
| ART. 677. | § 1. Insolvencia de uno o varios de los codeudores. Recae sobre el acreedor. § 2. Solución en caso de pluralidad hereditaria. § 3. Otras | |

| | | |
|---|--|-----|
| | aplicaciones del principio. § 4. Excepciones. § 5. Caso de pluralidad de acreedores. § 6. Inversión de la regla por acuerdo de partes..... | 617 |
| ART. 678. | § 1. Suspensión de la prescripción. Efecto en las obligaciones divisibles. § 2. La suspensión aprovecha al sucesor | 619 |
| <i>CAPITULO II — DE LAS OBLIGACIONES INDIVISIBLES</i> | | |
| ART. 679. | § 1. Indivisibilidad de las obligaciones de dar cosas ciertas. § 2. Caso en que la obligación comprenda varias cosas ciertas | 620 |
| ART. 680. | § 1. Obligaciones de hacer indivisibles. § 2. Aplicación al contrato de locación de obra | 622 |
| ART. 681. | § 1. Indivisibilidad de la tradición. § 2. Inutilidad del artículo. § 3. Jurisprudencia | 623 |
| ART. 682. | § 1. Indivisibilidad de las garantías reales. Remisión | 624 |
| ART. 683. | § 1. Indivisibilidad de la obligación de crear una servidumbre predial. § 2. Aclaración | 624 |
| ART. 684. | § 1. El condominio. § 2. Error doctrinario. § 3. Desubicación del precepto | 625 |
| ART. 685. | § 1. Obligaciones de no hacer. Indivisibilidad. Remisión. § 2. Responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones indivisibles. Culpa. § 3. Aclaración sobre la responsabilidad en las obligaciones de no hacer. § 4. Supuesto de dolo. § 5. Supuesto de mora. § 6. Dolo o culpa de varios o todos los deudores | 626 |
| ART. 686. | § 1. Efecto principal de las obligaciones indivisibles. Exigibilidad y pago íntegro. § 2. Excepción. Derecho de prevención. § 3. Consignación. § 4. Pago íntegro. § 5. Insolvencia. § 6. Novación. § 7. Transacción. § 8. Cosa juzgada. § 9. Compensación. § 10. Confusión. § 11. Remisión de la deuda. Prescripción | 628 |
| ART. 687. | § 1. Remisión de la deuda. Su incidencia en las obligaciones indivisibles. § 2. Remisión total efectuada por alguno o algunos de los acreedores. § 3. Remisión total a uno de los codeudores. § 4. Remisión parcial | 637 |
| ART. 688. | § 1. Prescripción. § 2. Interrupción de la prescripción. § 3. Suspensión de la prescripción | 639 |
| ART. 689. | § 1. Relaciones internas entre acreedores y deudores entre sí en las obligaciones divisibles e indivisibles. § 2. Aclaración del inc. 1°. § 3. Participación aparente. § 4. Acciones recursorias. § 5. Excepción | 640 |

— DE LAS OBLIGACIONES CON RELACION A LAS PERSONAS —

TITULO XIII

DE LAS OBLIGACIONES SIMPLEMENTE MANCOMUNADAS

| | |
|-----------|--|
| ART. 690. | § 1. Obligaciones de sujeto múltiple. Clasificación. § 2. La mancomunidad conjunta. Diferentes clases. § 3. Caracteres. a) Pluralidad de |
|-----------|--|

| | | |
|-----------|---|-----|
| | sujetos. b) Unidad de objeto. c) Causa fuente única. d) Pluralidad de vínculos. § 4. Método del Código Civil | 643 |
| ART. 691. | § 1. Obligaciones simplemente mancomunadas. Concepto. a) Obligaciones simplemente mancomunadas de objeto divisible. b) Obligación simplemente mancomunada de objeto indivisible. § 2. Caracteres | 647 |
| ART. 692. | § 1. Principio del fraccionamiento. § 2. Determinación de la cuota parte de cada interesado | 649 |
| ART. 693. | § 1. Ambito de aplicación. Remisión. § 2. Obligaciones simplemente mancomunadas de objeto divisible: pago en exceso. Ausencia de subrogación legal. a) Un acreedor y varios deudores. b) Varios acreedores y un solo deudor. c) Varios acreedores y varios deudores. § 3. Ausencia de subrogación legal | 650 |
| ART. 694. | § 1. Obligaciones simplemente mancomunadas de objeto divisible. § 2. Obligaciones simplemente mancomunadas de objeto indivisible | 653 |
| ART. 695. | | 654 |
| ART. 696. | § 1. La prescripción. La interrupción y suspensión de la prescripción. a) Las obligaciones simplemente mancomunadas de objeto divisible. b) Obligaciones simplemente mancomunadas de objeto indivisible | 655 |
| ART. 697. | § 1. Mora y culpa | 655 |
| ART. 698. | § 1. Cláusula penal. Remisión | 656 |

TITULO XIV

DE LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS

| | | |
|-----------|--|-----|
| ART. 699. | § 1. Obligación solidaria. Concepto. § 2. ¿Unidad o pluralidad de relaciones jurídicas obligatorias? § 3. Caracteres. — a) Pluralidad de sujetos. b) Unidad de objeto. c) Unidad de causa fuente. d) ¿Unidad o pluralidad de vínculos? (1. Unidad de vínculo. 2. Pluralidad de vínculos. 3. Consecuencias de la pluralidad de vínculos). e) Carácter expreso. — § 4. Evolución histórica. § 5. Fundamentos. § 6. Finalidad económica y jurídica de la solidaridad. § 7. Fuentes de solidaridad. Remisión. § 8. Solidaridad e indivisibilidad. Semejanzas y diferencias. § 9. Obligaciones concurrentes | 656 |
| ART. 700. | § 1. Fuentes de solidaridad. § 2. La voluntad como fuente de solidaridad. § 3. La solidaridad legal. § 4. La sentencia como fuente de solidaridad | 666 |
| ART. 701. | § 1. El principio generador de la mancomunación simple. El carácter expreso de la solidaridad. § 2. La forma de establecer la solidaridad. § 3. La solidaridad en el Derecho comercial. § 4. Prueba de la solidaridad | 669 |
| ART. 702. | § 1. Obligación pura y simple para algunos sujetos y sujeta a condición para otros | 671 |
| ART. 703. | § 1. Obligación en que un sujeto es incapaz | 672 |

| | | |
|-----------|---|-----|
| ART. 704. | § 1. Extinción de la solidaridad pasiva. La renuncia a la solidaridad. § 2. Renuncia absoluta o relativa. Carácter expreso o tácito de la renuncia. § 3. Renuncia relativa a la solidaridad. § 4. Efectos de la renuncia parcial a la solidaridad. § 5. Retracción de la renuncia a la solidaridad. Efectos. § 6. Extinción de la solidaridad activa | 673 |
| ART. 705. | § 1. Exigibilidad: derecho del acreedor a exigir el pago a cualquiera de los deudores. § 2. Las demandas sucesivas y la prueba de la insolvencia. Necesidad de desterrar un preconcepto. § 3. La cuestión en el Derecho comercial. a) Letra de cambio. Pagaré. Cheque. b) Concursos. § 4. Facultad de cobro parcial | 676 |
| ART. 706. | § 1. El pago en obligaciones solidarias. § 2. El principio de prevención. a) Fundamento. b) Forma y modo de ejercitar el derecho de prevención. 1. Promoción de demanda judicial. 2. Notificación de la demanda. § 3. Demandas articuladas por distintos acreedores. § 4. Efectos del pago realizado a un acreedor distinto al que notificó la demanda | 681 |
| ART. 707. | § 1. El principio de la propagación de efectos extintivos de la obligación. Fundamento. § 2. El texto originario y la reforma del año 1968. § 3. Novación. a) Solidaridad activa. b) Solidaridad pasiva. § 4. Compensación. a) Solidaridad activa. b) Solidaridad pasiva. § 5. Remisión de deuda. a) Solidaridad activa. b) Solidaridad pasiva. § 6. Dación en pago. § 7. Transacción. § 8. Confusión | 683 |
| ART. 708. | § 1. Principio general de participación. Fundamento. § 2. Medida de la acción recursiva o de regreso. § 3. Pago parcial. § 4. Remisión parcial. § 5. Otros supuestos | 687 |
| ART. 709. | § 1. Pérdida de la cosa objeto de la obligación, sin culpa del deudor . | 689 |
| ART. 710. | | 689 |
| ART. 711. | § 1. Incumplimiento absoluto y relativo. Mora. § 2. Mora del acreedor. § 3. El dolo en el incumplimiento de la obligación solidaria | 689 |
| ART. 712. | § 1. Limitaciones a la solidaridad por fallecimiento de un coacreedor o un codeudor. § 2. La cuestión en los recientes proyectos de unificación legislativa civil y comercial | 691 |
| ART. 713. | § 1. Principio general. Fundamento. § 2. Los actos interruptivos. § 3. Limitaciones. § 4. Suspensión de la prescripción. § 5. La dispensa de los efectos de una prescripción ya cumplida | 693 |
| ART. 714. | § 1. Antecedentes. § 2. Efectos | 695 |
| ART. 715. | § 1. La solidaridad y las defensas que pueden oponerse. a) Introducción. b) Distintos tipos de defensas. 1. Defensas comunes. 2. Defensas estrictamente personales. 3. Defensas personales con efecto expansivo. § 2. La cosa juzgada. — Planteo de la cuestión. Antecedentes. § 3. La ley 17.711. a) Solidaridad pasiva. b) Solidaridad activa.. | 696 |
| ART. 716. | | 701 |
| ART. 717. | § 1. Acciones recursorias, internas o de regreso. § 2. Naturaleza de la acción recursoria. § 3. Medida de la acción recursoria. § 4. Insolvencia de un codeudor. — a) Principio general. b) Insolvencia y dis- | |

| | |
|--|-----|
| pensa de la solidaridad. c) Insolvencia y remisión parcial de la deuda. — § 5. Las acciones recursorias en materia de actos ilícitos. Delitos. Cuasidelitos..... | 701 |
|--|-----|

TITULO XV

DEL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

| | | |
|-----------------------------------|--|-----|
| ART. 718. | § 1. Concepto. § 2. Clases en el Derecho comparado. § 3. Naturaleza. § 4. Caracteres. § 5. Efectos | 703 |
| ART. 719. | § 1. Manifestación de voluntad. § 2. La capacidad. § 3. El objeto. § 4. La causa | 706 |
| ART. 720. | § 1. Entre vivos. § 2. Actos de última voluntad. § 3. Por instrumento público o privado. § 4. Expreso o tácito | 707 |
| ART. 721. | § 1. Manifestación tácita de la voluntad. § 2. Casos jurisprudenciales..... | 708 |
| ART. 722. | § 1. Reconocimiento expreso. § 2. Requisitos. § 3. Sanción ante la omisión de los requisitos..... | 710 |
| ART. 723. | § 1. Caracter declarativo. § 2. Modificación del importe original. § 3. Ausencia de título primordial..... | 711 |
| <i>Bibliografía general</i> | 713 | |